



## AYUNTAMIENTO DE LÁUJAR DE ANDARAX

CÓDIGO DE EXP.:2021/405730/950-023/00003

**ACTA DE LA SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX EL  
DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.**

**Sres/as. ASISTENTES**

**Sra. Alcaldesa**

D<sup>a</sup> Almudena Morales Asensio

**Sres. Concejales**

D. Agustín Cabrera Hueso

**Sr. Concejel no asistente**

D. José Antonio Ramos Campos

**Sra. Secretaria-Interventora**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Ávila Marín

En Láujar de Andarax, Provincia de Almería, siendo las nueve horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/as señores/as que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local, para la que habían sido convocados con la suficiente antelación y en forma reglamentaria.

La **Presidencia**, considerando procedente la celebración de la sesión, declara abierto el acto a la hora indicada, pasándose seguidamente al examen del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.- APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** La Señora Alcaldesa pregunta si existe alguna observación que formular al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de 24 de mayo de 2021.

No habiendo rectificaciones que realizar, el acta queda aprobada, en cumplimiento del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURA N° 2.**

**Exp. 2021/405743/005-972/00005.** La Sra. Alcaldesa da lectura de la relación de factura n° 2, que se describe a continuación:

REPARO	CIF/ EMPRESA	Nº FACTURA Fecha	IMPORTE LÍQUIDO
	B04548673 CONTROL PLAG S.A	Emit- 20445 10/12/2020	344,85
X	A50001726 SCHINDLER S A	3473302614 20/05/2021	119,79
	B04708996 MATEANA Y ASOCIADOS SL	2021 - 8 07/05/2021	901,45
X	B04178380 RICOH GESTETNER	212064 25/05/2021	177,10
	B64076482 QUIRON PREVENCIÓN	0121205494 25/05/2021	707,84
	18111256K FRANCISCO FERNANDEZ REAL	FACTURA 2 01/05/2021	483,60
	53712933K RODRIGUEZ GONZALEZ VICENTE	10-A 01325 27/05/2021	41,50
	27268125S BLAS LOPEZ FERNANDEZ	30 12/05/2021	530,00
	B04903605 ACABADO INTERIOR HECTANO SL	Rect-Emit- 0001 25/05/2021	2.843,67
	B04903605 ACABADO INTERIOR HECTANO SL	Rect-Emit- 0002 26/05/2021	2.299,00

REPARO	CIF/ EMPRESA		Nº FACTURA	IMPORTE LÍQUIDO
			Fecha	
	75243490W	RODRIGUEZ IBORRA ANTONIO	21 6 27/05/2021	2.904,00
X	A50001726	SCHINDLER S A	3345109444 31/05/2021	110,84
X	A50001726	SCHINDLER S A	3345109445 31/05/2021	132,48
	A04048831	COMERCIAL POL.SAN RAFAEL S.A.	0 2912 31/05/2021	670,92
	B83991620	VALSABA PROYECTOS SLU	210 600127 15/04/2021	37,06
	A80298896	CEPSA	6024567451 31/05/2021	153,68
	A08169294	ASISA	0 00210620011_0 0 01/06/2021	759,44
	53712127C	DIAZ MARTINEZ JOSE JAVIER	Emit- 01-2021 03/06/2021	1.275,00
X	A78865458	EL IDEAL	FNLCO102101841 31/05/2021	108,90

	B04157277	HOTEL ALMIREZ	A 84 24/03/2021	148,50
	B04157277	HOTEL ALMIREZ	A 210 07/06/2021	440,00
	B04157277	HOTEL ALMIREZ	A 135 16/04/2021	400,40
X	G93040566	UNICAJA	1 2021/1/128 07/06/2021	316,79
	27268286S	FRANCISCO DUEÑAS GARCIA	247- 1 08/06/2021	221,01
	B04557716	CAFE AUJAR SL	2021 - 001 26/05/2021	152,90

	27266139F	DIAZ AGUILERA FRAN RAMON	2021 - 0014 08/06/2021	193,60
	75257571F	RUIZ CARMONA MANUELA	1 000017 11/06/2021	844,48
	27529786M	FEDERICO SANCHEZ HUESO	10 14/06/2021	508,20
X	F04588307	GENER	FAC21 00128 14/06/2021	6.727,60
	F04793444	SUPER CASH RODRIGUEZ	8066 24/04/2021	100,00
	34859784H	RODRIGUEZ GONZALEZ ANTONIO	2021 - 29 09/06/2021	11.519,20
	B04714085	AGROPAL EJIDO	21- 0129 14/06/2021	3.025,00

	B87451183	AQUATIC INGENIERIA Y PROYECTOS SL	F21 210902 18/06/2021	386,23
X	B04178380	RICOH GESTETNER	212475 22/06/2021	120,40
	B04381588	PUBLIALMERIA	41000127 105 01/02/2021	205,70
	B04381588	PUBLIALMERIA	41000511 126 01/06/2021	411,40
	B04381588	PUBLIALMERIA	41000413 125 01/05/2021	411,40
<b>TOTALES</b>				<b>40.937,90 €</b>

Visto el Informe de fiscalización de 25 de junio de 2021, en el cual se reparan las facturas señaladas por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales (Art. 216.2 c) TRLHL).

Visto la Resolución nº 250 que resuelve la discrepancia decretando el levantamiento de los reparos formulados.

De acuerdo, conforme a la Resolución nº 162, de 21 de abril de 2021, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

#### **ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la relación de facturas nº 2/2021, reconociendo las obligaciones respectiva.

**Segundo:** Ordenar el pago de las mismas.

**Tercero:** Dar traslado a los servicios de Contabilidad y Tesorería.

#### **TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS. EXP.**

**2021/405744/003-001/00006.** Vista la instancia presentada con fecha 20 de mayo de 2021, y registrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con el nº de asiento 1485, en solicitud de licencia urbanística de obras consistente “LEVANTAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE SOLERÍA Y REPOSICIÓN DE ÉSTA CON PIZARRA, en Calle Alzacaba, nº 12, a instancia de D. Christian M.

Visto el Informe Técnico, de 31 de mayo de 2021 de la sección de asesoramiento urbanístico en sentido favorable.

Visto el Informe, de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en sentido favorable.

De acuerdo con el Informe-Propuesta, de 28 de junio de 2021, de la Secretaria-Interventora, y, conforme a la Resolución de Alcaldía nº 162, de 21 de abril de 2021, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de obra para la realización de levantado y sustitución de solería en jardín, en Calle Alcazaba nº 12 de esta localidad a favor de CHRISTIAN M. cuyos datos personales obran en el expediente de referencia.

**SEGUNDO.-** Las obras se ejecutarán con arreglo a la documentación aprobada, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

**TERCERO.-** Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A.— Comunicación previa de inicio de obras: De conformidad con la regla 5ª del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y, en general, el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con carácter previo a inicio de las obras y con al menos diez días hábiles de antelación, deberá dirigirse a esta Entidad Local comunicación previa con el siguiente contenido:

— Fecha de inicio de los trabajos, la cual deberá ser, como mínimo, diez días hábiles posteriores a la comunicación.

— Empresa contratista de las obras, que asumirá la responsabilidad de constructor a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación y disposiciones concordantes.

— Declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las obras, cartel informativo normalizado por el Ayuntamiento, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, conteniendo la información, características y requisitos previstos en el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la normativa municipal.

— Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse la colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.

B.— Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

C.— La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

D.— La Licencia es transmisible, pero el antiguo y el nuevo beneficiario deberán comunicar por escrito a la Alcaldía la transmisión, sin la cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

E.— Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

F.— Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación presentada y, en su caso, bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

G.— Las obras comenzarán y terminarán dentro de los siguientes plazos:

- Un año para iniciar las obras.
- Tres años para la terminación de las obras.

Se podrá conceder prórroga por una sola vez y plazos iguales a los iniciales, previa solicitud expresa del interesado formulada antes de la conclusión de los plazos indicados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga. La obtención de prórroga del plazo para comenzar las obras no comporta, por sí misma, prórroga del plazo de terminación de aquéllas.

**CUARTO:** Aprobar las siguientes liquidaciones de los ingresos de derecho público que se señalan a continuación: Según autoliquidación obrante en el expediente.

**QUINTO:** Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

#### **CUARTO.- SOLICITUDES VECINALES**

- **Escrito de D Juan José F. F, RE. 1498, de 18 de mayo de 2021.**

Vista la Solicitud de la devolución de fianza de 300 por finalizada la obra menor realizadas, junto con los documentos que le acompañan.

Por unanimidad de los presente, se aprueba el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza de 300 € a D. Juan F. F., una vez determinada la obra menor para la que fue constituida.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios de Contabilidad y Tesorería.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

- **Escrito de D José A. A. , RE. 1604, de 31 de mayo de 2021.**

Vista la solicitud de toma de agua para realizar la construcción de la obra correspondiente a la Licencia de Obra del expediente 2020/405744/003-012/00010.

Por unanimidad de los presente, se aprueba el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Autorizar el alta de la toma de agua para para realizar la construcción de la obra correspondiente a la Licencia de Obra del expediente 2020/405744/003-012/00010, a nombre de José A. A.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al encargado del padrón de aguas.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

- **Escrito de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen M. N., RE. 1766, de 16 de junio de 2021.**

Vista la solicitud para la devolución del segundo semestre del 2020 de la tasa por puesto en el mercado municipal.

Por unanimidad de los presente, se aprueba el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución del segundo semestre del 2020 de la tasa por ocupación de la vía pública en el mercadillo municipal a Doña M<sup>a</sup> Carmen M. N.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los servicios de Contabilidad y Tesorería.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, fue ésta levantada de orden de la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado extendiendo la presente acta que firma, conmigo, la Sra. Alcaldesa. Doy fe.

LA SECRETARIA

Con Vº Bº,

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Inmaculada Ávila Marín

Fdo. Almudena Morales Asensio

